COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

OF. ORD: 31651

Santiago, 07 de febrero de 2025

Antecedentes: Su presentación, ingresada a esta Comisión con fecha 21 de octubre de 2024.

Materia: Informa respecto de Comité de Vigilancia de entidades privadas de depósito de valores.

De : Comisión para el Mercado Financiero

A : Gerente General
DEPOSITO CENTRAL DE VALORES S.A. DEPOSITO DE VALORES

Mediante su presentación del antecedente, en relación con el Comité de Vigilancia de entidades privadas de depósito de valores, se solicitó a esta Comisión informar respecto de las facultades de fiscalización del mencionado comité en virtud de lo prescrito en la Ley N°18.876. Sobre el particular, cumple esta Comisión con informar lo siguiente:

Conforme a lo establecido en el Título III de la Ley N°18.876, sin perjuicio de los mecanismos internos de control que las empresas de depósito de valores deben establecer, los depositantes reunidos en asambleas ordinarias de depositantes deberán designar un comité de vigilancia integrado por 5 representantes de los depositantes.

A tal Comité de Vigilancia, conforme a lo prescrito en el artículo 35 de dicha ley, corresponderá la fiscalización interna de las operaciones de la empresa y de las que realicen con ésta los propios depositantes, estando investido de las facultades siguientes:

"a.- Verificar que las operaciones de custodia, compensación, liquidación y transferencia se cumplan cabal y oportunamente;

b.- Practicar, trimestralmente, arqueos de la empresa y verificar la exactitud y calce de cuentas de los depositantes.

c.- Verificar que la información disponible para los depositantes sea suficiente, veraz y oportuna;

d.- Verificar si los depositantes cumplen oportuna y satisfactoriamente sus obligaciones tanto respecto de otros depositantes como con la empresa misma;

e.- Verificar la calidad de las instalaciones y de los sistemas de seguridad; como asimismo, la calidad y monto de las garantías y seguros vigentes;

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

f.- Poner en conocimiento de la Comisión las deficiencias, diferencias e irregularidades que encontraren, sugiriendo las medidas que estimare pertinentes y adecuadas para superarlas o para evitar su repetición,

g.- Poner en conocimiento de la asamblea de depositantes, cualquier situación que pueda afectar los intereses de ellos, y

h.- Cualquier otra que sea necesaria para la adecuada fiscalización de las operaciones de la empresa y las que le delegue la asamblea".

A su vez, en lo referente a filiales de las empresas de depósito de valores, el artículo 23 de la Ley N°18.876 dispone la posibilidad de las empresas de depósito de valores de constituir o participar en la propiedad de filiales que se constituyan conforme al artículo 126 de la Ley N°18.046 y cuyo giro principal sea realizar actividades relacionadas, complementarias o afines al giro exclusivo de la empresa. En cuanto a tales filiales, agrega la misma norma, la Comisión para el Mercado Financiero tendrá las mismas facultades que le confiere su ley orgánica respecto de la matriz.

Sin perjuicio de lo anterior, en lo correspondiente a las potestades del Comité de Vigilancia, no se observa una norma como la del referido artículo 23 que extienda las potestades de fiscalización de dicho Comité a las operaciones de filiales de las empresas de depósito de valores.

Conforme a lo señalado, esta Comisión estima que las labores de fiscalización que competen al Comité de Vigilancia conforme a la Ley N°18.876 y su reglamento, se encuentra circunscrito de manera exclusiva a las operaciones de la empresa, lo cual es sin perjuicio de las demás acciones que pueda realizar en virtud de la letra h del artículo 35 antes descrito para la adecuada fiscalización de esa empresa en el marco de los acuerdos que para ello adopte el directorio de la empresa o de las empresas filiales de ésta.

DJS WF-2647799

Saluda atentamente a Usted.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl

Claudia Soriano CarreÑo
Director General Jurídico (S)
Por Orden del Presidente de la
Comisión para el Mercado Financiero

Para validar ir a https://www.cmfchile.cl/validar_oficio/
Folio: 2025316512722990uJJTYduyeEarybcefupZQCNlYSIrQh
SGD: 2025020106461

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl